



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 012 -2025-GDTI-MDP/T



Pocolay, 12 FEB 2025

VISTOS:

EL INFORME N° 043-2025-UFGRD-GDTI-MDP-T, de fecha 07 de febrero del 2025 con CUD N° 5350-2025, con SOLICITUD ANEXO 1 – SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS –ECSE con registro de trámite documentario CUD N° 1341-2025 de fecha 13 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo Político, Económico y Administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en conformidad con la Ley N°30230- Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 del cuerpo normativo mencionado en el párrafo anterior, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, asimismo, por Decreto Legislativo N°1200 se modifica el artículo 2° de la Ley N°28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, definiendo la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; de la misma manera, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Que, bajo normativa, Decreto Supremo N°002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, respecto al Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N°01-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Que, según Recibo de Caja N°0004152025, bajo el código 003141- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa Inicio de Actividades – **Riesgo Medio**, en cumplimiento de





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



No. 012 -2025-GDTI-MDP/T

uno de los requisitos establecidos por el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocolay, con el monto de S/.272.20 (doscientos setenta y dos con 20/100 soles).

Que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tiene funciones en materia de Defensa Civil, y es la encargada de otorgar los certificados de Inspección Técnica de Seguridad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°15-2025-GM-MDP-T, suscrito con fecha 28 de enero del 2025, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 06 de enero del 2025 al Ing. Daniel Alexander Larico Santi como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad distrital de Pocolay, con las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, así como cumplir con las obligaciones de Ley.

Que, mediante SOLICITUD – ANEXO 1 SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS – ECSE con registro de trámite documentario CUD N° 1341-2025, de fecha 13 de enero del 2025, presentado por el Sr. **LUIS FELIPE BARRIGA TORRES**, identificado con D.N.I. N°00411170, del establecimiento denominado “EMPRESA LUBATO” quien solicita el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, para el giro comercial o actividad de “VENTA DE COLCHONES”, ubicado en **ASOC. FEDERICO BARRETO MZ. “C”-LOTE 3B**, en el distrito de Pocolay, Departamento y Región Tacna.

Que, habiéndose realizado la diligencia ITSE, mediante Acta de Diligencia ITSE de Nivel de Riesgo **MEDIO**, con fecha 28 de Enero del 2025, diligencia realizada por el inspector acreditado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ING.DINA MARLENE COTRADO FLORES con CAP N°66800, considerando que el citado establecimiento **SI CUMPLE** con las condiciones de seguridad según lo verificado por el inspector.

Que, con INFORME N° 043-2025-UFGRD-GDTI-MDP/T, emitido por la Encargada de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, con fecha 07 de febrero del 2025, concluye **PROCEDENTE** la emisión del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al administrado Sr. **LUIS FELIPE BARRIGA TORRES**, para el establecimiento denominado “EMPRESA LUBATO”, ubicado en la **ASOC. FEDERICO BARRETO MZ. “C”-LOTE 3B** en el distrito de Pocolay, Departamento y Región Tacna, destinado al giro comercial de “VENTA DE COLCHONES”, perteneciente a la función “COMERCIO”.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres y aprobado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, conforme a los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocolay;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, Y finalizado el procedimiento ITSE con Nivel de Riesgo **MEDIO** según la matriz de riesgos, ejecutado al establecimiento para el giro o actividad de “VENTA DE COLCHONES” denominado “EMPRESA LUBATO”, perteneciente a la función “COMERCIO”, ubicado en **ASOC. FEDERICO BARRETO MZ “C”-LOTE 3B**, en el distrito de Pocolay, Provincia y Región de Tacna, solicitado por el Sr. **LUIS FELIPE BARRIGA TORRES** con capacidad de aforo de **06 personas**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, de emitir el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con Nivel de Riesgo **MEDIO**, ya que **SI CUMPLE** con las condiciones de Seguridad exigidas por la normativa vigente.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



No. 012-2025-GDTI-MDP/T

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Funcional de Gestión del Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pocolay, de acuerdo a las funciones inherentes a lo contenido en el ROF de nuestra institución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo, al Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital para la publicación en el portal web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



C.c. Archivo
UFGRD
SDELC
UFTD
INTERESADO

CUD: 6069